

Tegucigalpa M. D. C., siendo el martes cinco (05) de diciembre de 2023

MEMORANDUM PNRP-AL-170-2023

Para: Abog. Isis Perdomo

**JEFA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
(ENEE)**

De: Abg. Cinthia Diaz

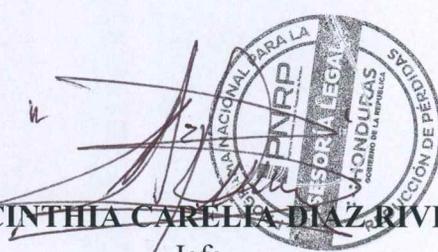
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL (PNRP)

Asunto: **LO DESCRITO.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted; en cumplimiento a lo solicitado mediante Memorándum ETPNRP-023-XII-2023 se informa que esta Unidad de Asesoría Legal ha realizado las Resoluciones siguientes: PNRP-017-2023 y PNRP-018-2023, mismas que se adjuntan a este memorándum.

Saludos cordiales.

Atentamente,



ABG. CINTHIA CARELIA DIAZ RIVERA
Jefe
Unidad de Asesoría Legal
PNRP

Cc archivo

TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	
 ENEE	05 DIC 2023
RECIBIDO	
NOMBRE: <u>Javier</u>	HORA: <u>1:46</u>

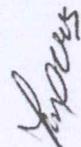
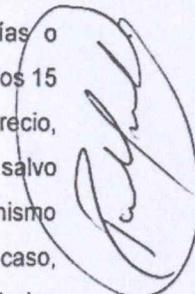
RESOLUCIÓN No. PNRP-017-2023**PROGRAMA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS DE LA ENEE (PNRP), TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS SEIS (06) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

VISTO: Para resolver el informe final de análisis, evaluación y recomendación de Adjudicación del **PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA No. LP-ENEE-PNRP-011-2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AMI FACHADA DE MEDIDA DIRECTA"** para el Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas, emitida por los miembros de la Comisión de Evaluación. - **CONSIDERANDO:** Que en la Resolución No. 2-JD-EX -06-2022 contenida en el punto 2 del acta No. JD-EX -06-2022 de la sesión extraordinaria celebrada el 25 de junio del 2022, en el que se aprueba el Programa Nacional de Reducción de Pérdidas consistente en reducir las pérdidas en un 8% en el plazo de un año, partiendo de la base del 38% que incluye al menos un 3% de pérdidas en la transmisión, se establecen cuáles serán las acciones que realizará el Programa una vez esté instalado, siendo las siguientes: 1. Revisar y normalizar 56 circuitos para alcanzar hasta 4.18% de reducción de pérdidas (Medida especial y Medida Directa). 2. Instalar 454, 060 medidores (Medida Directa) 3. Revisar 8,000 instalaciones de medianos y altos consumidores (2,392 primer año) que facturan 950 millones de lempiras mensuales (medida especial) y 179,130 Megavatios hora (MWh). 4. Instalación de 1,850,000 de focos ahorradores que representan un ahorro de L. 45 millones mensuales.- **CONSIDERANDO:** Que en la Resolución No 02-JD-EX11-2022 de la Junta Directiva de la ENEE del 25 de Junio de 2022, en su acápite segundo de su parte resolutive, establece: "Instruir el deslinde de la ejecución administrativa de recursos del Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas, en consonancia con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Especial para Garantizar el Servicio de la Energía Eléctrica como un bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social, el cual establece que el mismo tiene autonomía e independencia administrativa, funcional, presupuestaria, financiera y para la contratación de bienes, servicios y recursos humanos a fin de asegurar el cumplimiento de sus objetivos.- **CONSIDERANDO:** Que mediante **Resolución No. 54-GGENEE-12-2022** de fecha (01) de diciembre del año 2022, la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), resolvió por unanimidad de votos ratificar la autonomía del **PROGRAMA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS DE LA ENEE (PNRP)**, otorgada mediante decreto legislativo No. 46-2022 publicado en el Diario Oficial la Gaceta con fecha 16 de mayo del 2022, contenido de la Ley Especial para garantizar el Servicio de Energía Eléctrica como un bien público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de naturaleza económica y social en su artículo 13, la cual comprenderá procesos de compras, adquisiciones, licitaciones, contratación de personal, y demás procesos administrativos y financieros; quedando a potestad



de los Directores de tal Programa la aprobación de los mismos.- **CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución Gerencial No. GGENEE-016-VII-2023 de fecha 12 de julio de 2023, Autorizar temporalmente a los dos Coordinadores del Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas el Licenciado Raúl Edgardo Soto Castro y la Licenciada Lesly Vanessa Arias Salazar, la facultad de firmar toda documentación administrativa del programa en mención, en virtud de la renuncia del tercer coordinador Christian Josué Sanabria Herrera, en lo que se hacen los trámites correspondientes en el nombramiento del sustituto.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 360 de la Constitución de la República literalmente establece: "Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compraventa o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley".- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 36, numeral 1 de la Ley General de la Administración Pública establece que son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado: orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y las Leyes confieran a otros órganos.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo enuncia "Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior".- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado establece: La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer. Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia...".- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado expresa: "**Procedimientos de contratación.** Las Contrataciones que realicen los organismos a que se refiere el artículo 1 de la presente Ley, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes: **licitación pública**, **licitación privada**, **concurso público**, **concurso privado** y **contratación directa**".- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado manifiesta: "**Adjudicación.** La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al oferente que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios objetivos definidos en el Pliego de Condiciones ...".- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 52 de

la Ley de Contratación del Estado establece que: Para los fines del Artículo anterior, el Pliego de Condiciones podrá considerar, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, a tal efecto, considerando la naturaleza de la prestación, podrán incluirse, entre otros, las condiciones de financiamiento, beneficios ambientales, o tratándose de suministros, la compatibilidad de equipos, disponibilidad de repuestos y servicios, asistencia técnica, menor costo de operación, plazo de entrega y los demás que estuvieren previstos con ese carácter. Si así ocurriera, el Pliego de Condiciones establecerá un sistema de puntos u otro criterio objetivo para evaluar los diferentes factores previstos.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado expresa: "**Comisión de Evaluación** para cada procedimiento de contratación el titular del órgano responsable de contratación designará una Comisión para el análisis y evaluación de las ofertas la cual será integrada en la forma prevista por el artículo 33 de la Ley... El órgano responsable de la contratación podrá a su vez, designar una subcomisión integrada por personal calificado que reúna los requisitos indicados en el párrafo anterior, la cual se encargará del examen preliminar de los documentos".- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado expresa: "**Descalificación de oferentes.** Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes: a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios por partidas específicas; b) Estar escritas en lápiz "grafito"; c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles; d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley; e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento; f) Haberse presentado por oferentes no precalificados o, en su caso, por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional; g) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el Pliego de Condiciones; i) Haberse presentado por oferentes que hubieran ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato; j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones.- **CONSIDERANDO:** Que el **PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA No. LP-ENEE-PNRP-011-2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AMI FACHADA DE MEDIDA DIRECTA"** para el Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas; dio inicio en fecha 13 de julio de 2023 con la publicación del proceso en la plataforma Honducompras 1 y la invitación



directa a oferentes inscritos en el Registro de Proveedores de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE).- **CONSIDERANDO:** Que en fecha doce (12) de septiembre de 2023, en la Sala de Junta del Programa Nacional para Reducción de Pérdidas, en el Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 21, Tegucigalpa MDC, Departamento de Francisco Morazán, siendo las 10:00 a.m., en presencia de los representantes de los oferentes de las empresas **SUMINISTROS ELECTRICOS S DE R.L. DE C.V. (SEL) Y DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS INDUSTRIALES Y COMUNICACIÓN S.A. DE C.V. (DEICOM)**, se llevó a cabo la Apertura de Ofertas recibidas para el **PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA No. LP-ENEE-PNRP-011-2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AMI FACHADA DE MEDIDA DIRECTA"** para el Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas, dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 50 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, se procedió a su lectura en público, describiendo el monto de las ofertas, tipos y montos de garantías, y una vez finalizada la audiencia pública de apertura de ofertas se procedió a consignar la información en el Acta de apertura; procediendo posteriormente a entregar la documentación para la evaluación de las ofertas a la Comisión de Evaluación de conformidad a los Artículos 33, 51 y 52 de Ley de Contratación del Estado y 134, 135, 139 y 140 de su Reglamento.- **CONSIDERANDO:** Que, dentro del Proceso de Evaluación Preliminar, en cumplimiento del artículo 5 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 127 y 132 de su Reglamento, la Comisión de Evaluación solicitó subsanaciones respecto a las ofertas presentadas a las siguientes empresas: **SUMINISTROS ELECTRICOS S DE R.L. DE C.V. (SEL) Y DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS INDUSTRIALES Y COMUNICACIÓN S.A. DE C.V. (DEICOM)**, las cuales fueron remitidas el día 17 de julio del año 2023 mismas que fueron contestadas en tiempo y forma, siendo emitidos en consecuencia los dictámenes de evaluación final por la Comisión de Evaluación.- **CONSIDERANDO:** Que una vez realizada la evaluación final de las ofertas de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y lo establecido en el Pliego de Condiciones del **PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA No. LP-ENEE-PNRP-011-2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AMI FACHADA DE MEDIDA DIRECTA"** para el Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas, la Comisión de Evaluación constató que la empresa **DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS INDUSTRIALES Y COMUNICACIÓN S.A. DE C.V. (DEICOM)**, **SI CUMPLEN** con la documentación Legal, económica-financiera y técnica requerida para continuar participando en el presente proceso de contratación.- **CONSIDERANDO:** Que el Pliego de Condiciones en su Sección III Criterios de Evaluación y Calificación numeral 1 Criterios de Evaluación análisis de la ofertas se harán en base a lo prescrito en el Artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, de la manera siguiente: inciso c).- **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Fundamentan la presente Resolución los artículos 5, 7, 15, 16, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado;

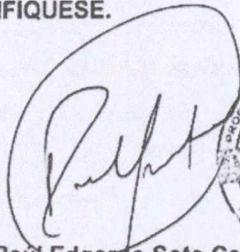
120, 122, 123, 125, 126, 127, 131, 132, 134, 135, 136, 137, 139, 140 y 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables.-

PARTE DISPOSITIVA: La Coordinación del Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas de la ENEE (PNRP), en el ámbito de sus atribuciones legales y delegación otorgada **POR TANTO RESUELVE: PRIMERO:** Adjudicar el contrato de suministro del **PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA No. LPN-ENEE-PNRP-011-2023** a la empresa **DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS INDUSTRIALES Y COMUNICACIÓN S.A. DE C.V. (DEICOM)**, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos en la Evaluación Legal, Económica-Financiera y Técnica y a su vez por haber presentado una oferta más conveniente al interés general en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; valores que incluyen el impuesto sobre ventas de conformidad al detalle siguiente:

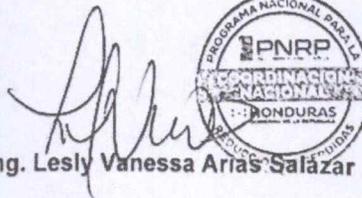
ADJUDICACIÓN POR EMPRESA

No	Descripción de los bienes	Fecha de entrega	Cantidad de Unidad Fiscal	Precio Unitario	Precio Total x articulo	Impuesto sobre la Venta	Precio Total
1	Medidores Inteligentes	400 días calendarios posteriores a la firma del contrato	1500 Unidades	L 3,850.00	L 57,750,000.00	L 8,662,500.00	L 66,412,500.00
Son: Sesenta y seis millones cuatrocientos doce mil quinientos con cero centavos						Total	L 66,412,500.00

SEGUNDO: AUTORIZAR a la Unidad de Adquisiciones, proceda a notificar conforme a ley, los resultados del **PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA No. LPN-ENEE-PNRP-011-2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AMI FACHADA DE MEDIDA DIRECTA"** a las empresas que participaron en el mismo. - **TERCERO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos que señale la Ley. - **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Raúl Edgardo Soto Castro



Ing. Lesly Vanessa Arias Salazar

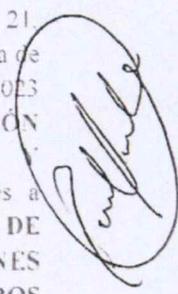
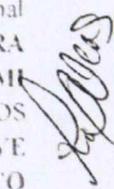


Coordinación Nacional
Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas (PNRP)

RESOLUCIÓN No. PNRP-018-2023

PROGRAMA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE PERDIDAS DE LA ENEE (PNRP), A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).

VISTO: Para resolver el Recurso de Reposición interpuesto por la Sociedad Mercantil denominada **INGENIERA IMPORTACIONES Y SOLUCIONES ENERGETICAS S. DE R.L. (IISE)** donde solicita **NULIDAD ABSOLUTA DE ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICACIÓN DE PROCESO DE LICITACIÓN AL VIOLAR NORMAS DE OBLIGATORIA OBSERVANCIA AL ROMPERSE EL DEBIDO PROCESO Y LEGISLACION VIGENTE. - SE ADJUDIQUE EL MISMO - SE SEÑALAN DONDE OBRAN DOCUMENTOS ORIGINALES. - APERTURA A PRUEBAS. - PODER.** del Proceso de Licitación No. LPN-ENEE-PNRP-010-2023 **"ADQUISICION DE EQUIPO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE MEDICION AVANZADA CENTRALIZADA (AMI CENTRALIZADA) Y MARCO DE MEDIDORES"**. **CONSIDERANDO** En fecha treinta (30) de junio del 2023 con la publicación del proceso en la plataforma Honducompras del Registro de Proveedores de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y publicado en el Diario Oficial La Gaceta y Diario La Tribuna dio inicio el proceso de la Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE/PNRP-010-2023 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA INFRAESTRUCTURA DE MEDICIÓN AVANZADA CENTRALIZADA (AMI CENTRALIZADA) Y MACROMEDIDORES"**. **CONSIDERANDO** Que en fecha 07 de agosto de 2023 se publicó en la plataforma de Honducompras la Enmienda No. 1 al Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-010-2023 para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA INFRAESTRUCTURA DE MEDICIÓN AVANZADA CENTRALIZADA (AMI CENTRALIZADA) Y MACROMEDIDORES"**, mediante la cual se modificó la Sección II denominada Datos de la Licitación del referido pliego, modificando además de especificaciones técnicas, la fecha límite para presentación de las ofertas y la fecha de apertura de las ofertas para el día 30 de agosto de 2023. **CONSIDERANDO** Que en fecha 30 de agosto de 2023 en la hora señalada y en las oficinas del Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas, Torre 1, Piso 21, Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, se llevó a cabo el acto de apertura de las ofertas recibidas para la Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-010-2023 para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA INFRAESTRUCTURA DE MEDICIÓN AVANZADA CENTRALIZADA (AMI CENTRALIZADA) Y MACROMEDIDORES"**, participando con sus ofertas las sociedades mercantiles a continuación detalladas: **CONSORCIO MEDICIÓN INTELIGENTE, GEMAS S.A. DE C.V., EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V., INGENIERIA, IMPORTACIONES Y SOLUCIONES ENERGETICAS S. DE R.L. DE C.V. (IISE), y SUMINISTROS ELECTRICOS S. DE R.L. DE C.V.** **CONSIDERANDO** Que en fecha 23 de octubre de 2023 mediante la Resolución No. PNRP-015-2023 se adjudicó la Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE/PNRP-010-2023 para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA INFRAESTRUCTURA DE MEDICIÓN AVANZADA CENTRALIZADA (AMI CENTRALIZADA) Y MACROMEDIDORES"**, a la sociedad mercantil **EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.** por un monto total de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 75/100 (L199,910,485.75)**. **CONSIDERANDO** Que en fecha 30 de octubre de 2023 a la sociedad mercantil **INGENIERIA, IMPORTACIONES Y SOLUCIONES ENERGETICAS S. DE R.L. DE C.V. (IISE)** se le notificó la Resolución No. PNRP-015-2023 mediante la cual se adjudicó la Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE/PNRP-010-2023 para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA INFRAESTRUCTURA DE MEDICIÓN AVANZADA CENTRALIZADA (AMI CENTRALIZADA) Y MACROMEDIDORES"**. **CONSIDERANDO** Que en fecha 06 de noviembre de 2023 fue

recibido el Recurso de Reposición presentada por el oferente **INGENIERIA IMPORTACIONES Y SOLUCIONES ENERGETICAS S. DE R.L. DE C.V. (IISE)**, a través de su apoderado legal el abogado **JOAQUIN MUNIGUIA MARADIAGA** mediante el cual solicita **NULIDAD ABSOLUTA DE ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICACIÓN DE PROCESO DE LICITACIÓN AL VIOLENTAR NORMAS DE OBLIGATORIA OBSERVANCIA AL ROMPERSE EL DEBIDO PROCESO Y LEGISLACION VIGENTE - SE ADJUDIQUE EL MISMO. - SE SEÑALAN DONDE OBRAN DOCUMENTOS ORIGINALES - APERTURA A PRUBAS - PODER.**

CONSIDERANDO: Que el objeto del Recursos de Reposición interpuesto por el oferente Sociedad Mercantil **INGENIERIA IMPORTACIONES Y SOLUCIONES ENERGETICAS S. DE R.L. DE C.V. (IISE)** es el supuesto incumplimiento en la vigencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta presentada por adjudicatario **EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.**

CONSIDERANDO: Que la Cláusula IAO (Instrucciones a los Oferentes) 21 del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-010-2023 para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA INFRAESTRUCTURA DE MEDICIÓN AVANZADA CENTRALIZADA (AMI CENTRALIZADA) Y MACROMEDIDORES”**, página 15 establece que establece que:

“21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.- 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por el porcentaje estipulado en los DDL, y denominada en Lempiras.

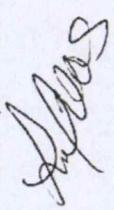
En caso de que la oferta se presente en moneda diferente, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 34.1 de las IAO.- 21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá: (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias); (b) permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde.”

CONSIDERANDO. Que el primer apartado de la Sección II DDL (Datos de la Licitación) del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE/PNRP-010-2023 para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA INFRAESTRUCTURA DE MEDICIÓN AVANZADA CENTRALIZADA (AMI CENTRALIZADA) Y MACROMEDIDORES”**, en la página 29 establece que. *“Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes y servicios conexos que hayan de adquirirse, complementaran, suplementaran o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS AQUÍ PREVALECERÁN sobre las disposiciones en las IAO.”*

CONSIDERANDO: Que la Cláusula Datos De La Licitación (DDL) referente a la Cláusula IAO 21 del Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE/PNRP-010-2023 para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA INFRAESTRUCTURA DE MEDICIÓN AVANZADA CENTRALIZADA (AMI CENTRALIZADA) Y MACROMEDIDORES”**, la cual se encuentra en la página 36, establece que: *“La vigencia de la garantía de mantenimiento de la oferta será de ciento veinte (120) días calendario de manera que cubra el periodo de validez de las ofertas señalado en la IAO 20.1 ...”*

CONSIDERANDO: Que la Garantía de Mantenimiento de la Oferta presentada por la sociedad mercantil **EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.**, para la Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE/PNRP-010-2023 para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA INFRAESTRUCTURA DE MEDICIÓN AVANZADA CENTRALIZADA (AMI CENTRALIZADA) Y MACROMEDIDORES”**, *tiene una vigencia de ciento treinta (130) días calendario contados a partir del 30 de agosto de 2023 hasta el 07 de enero de 2024*; por lo cual se encuentra conforme a lo prescrito en la Ley y a lo requerido en el Pliego de Condiciones de la presente licitación.

CONSIDERANDO. Que existe un conflicto entre la disposición contenida entre la **Cláusula AIO 21** y la **Cláusula DDL** referente a dicha **Cláusula IAO** y que el Pliego de Condiciones de la licitación ya establece que, en caso de conflicto, las disposiciones de las **Cláusulas DDL** prevalecen sobre las disposiciones contenidas en las

Clausulas IAO CONSIDERANDO Que el artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado en su segundo párrafo establece que: "Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales..." CONSIDERANDO Que el fin de la solicitud de una garantía de mantenimiento de oferta en los procesos de contratación pública tiene como objetivo principal asegurar que los oferentes no modifiquen el precio y demás condiciones incluidas en su oferta una vez que el proceso ha sido adjudicado. En este contexto, es vital señalar que, a la fecha actual, la garantía de mantenimiento de la oferta presentada por la sociedad mercantil EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V. se mantiene vigente. Hecho mismo que asegura, que en ningún momento el proceso licitatorio ha quedado falto de la legal y debida cobertura prevista por la norma. CONSIDERANDO Que la Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-010-2023 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA INFRAESTRUCTURA DE MEDICIÓN AVANZADA CENTRALIZADA (AMI CENTRALIZADA) Y MACROMEDIDORES", se adjudicó al oferente que, cumpliendo con los requisitos de participación, demostró capacidad técnica, legal y financiera, además de ofrecer un precio de acuerdo con las referencias del mercado, y Evaluación Técnica Cumple. CONSIDERANDO Que a la sociedad Mercantil Empresa Ingeniería, Importaciones y Soluciones Energéticas S. de R.L de C.V (IISE), bajo oficio PNRP-SDA-039-2023 de fecha 08 de septiembre del 2023, se le notificó que en base a lo establecido en el artículo 132 de Reglamento de la Ley de contratación del Estado, concediéndole cinco (5) días hábiles para que procediera a subsanar lo ya descrito en dicho oficio en mencion. Mismos que **NO** fueron subsanados en tiempo y forma omitiendolo en su totalidad - **POR TANTO:** El Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas en el ámbito de sus atribuciones legales y delegación otorgada, con fundamento y en aplicación de los artículos 1, 80, 82, 90 párrafo primero, 321, 323 y 324 de la Constitución de la Republica; 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 1, 23, 24, 25, 26 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 5, 6, 7, 39, 41, 46, 51,52, 99, 108 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 9, 10, 11, 18, 37, 98, 100, 110, 117, 131, 135 y 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado - **RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR SIN LUGAR** el Recurso de Reposición interpuesto por el Abogado JOAQUIN MUNIGUIA MARADIAGA apoderado legal de la empresa INGENIERIA IMPORTACIONES Y SOLUCIONES ENERGETICAS S. DE R.L. DE C.V. (IISE), contra la Resolución Número No. PNRP-015-2023 de fecha veintitres (23) de octubre del dos mil veintitres (2023), mediante la cual se adjudicó la Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE/PNRP-010-2023 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA INFRAESTRUCTURA DE MEDICIÓN AVANZADA CENTRALIZADA (AMI CENTRALIZADA) Y MACROMEDIDORES". **SEGUNDO: CONFIRMAR EN TODAS SUS PARTES LA RESOLUCIÓN** No PNRP-015-2023 de fecha veintitres (23) de octubre del dos mil veintitres (2023), emitida por este programa en el ambito de sus facultades, mediante la cual se adjudicó la Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE/PNRP-010-2023 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA INFRAESTRUCTURA DE MEDICIÓN AVANZADA CENTRALIZADA (AMI CENTRALIZADA) Y MACROMEDIDORES", a la Sociedad Mercantil EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V., por haberse resuelto conforme a derecho. **TERCERO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos que la Ley - **NOTIFIQUESE.**

LIC. RAÚL EDGARDO GARCÍA

ING. LESLY VANESSA ARIAS

Coordinación Nacional

Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas